



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE DEL TIRO CON ARCO

Valencia, dede 2017

REUNIDOS

De una parte, **D.FRANCISCO JOSE MORA MAS**, nombrado por Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell, Rector Magnífico de la **UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo, con sede en el Camino de Vera, s/n C.P. 46022 de Valencia (Reino de España), y facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell

De una parte, **D. ESTEBAN MORCILLO SÁNCHEZ**, Rector de la **UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**, con sede en Avda. Blasco Ibáñez, 13, el cual interviene en su nombre y representación, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la citada Universidad, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para la suscripción del presente Convenio.

EXPONEN

- I.- Que en ambas Entidades aquí representadas confluyen intereses en la promoción y el fomento del deporte del tiro con arco.
- II.- Que el Servei d'Esports de la Universitat Politècnica de València, desarrolla un amplio programa de actividades dirigidas al ámbito del deporte, así como acciones de promoción y difusión tanto de las distintas modalidades deportivas como de los valores humanos asociados al deporte.
- III.- Que la Universitat de València dispone de un espacio deportivo habilitado para la práctica de tiro con arco.

IV.- Que habiendo llegado ambas partes a un acuerdo de colaboración al tener fines análogos en cuanto al fomento y desarrollo del deporte en el contexto universitario, al objeto de rentabilizar medios, recursos, y coordinar esfuerzos de acuerdo con las necesidades, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Servei d'Esports de la Universitat Politècnica de València y el Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València, en los siguientes aspectos:

1.- El Servei d'Esports de la Universitat Politècnica de València lleva a cabo a través del Programa Escuelas Deportivas de la Universitat la coordinación y organización de diferentes cursos de iniciación y perfeccionamiento del tiro con arco.

2.- El Servei d'Esports de la Universitat Politècnica de València realiza la promoción del deporte de tiro con arco a nivel federado para la Comunidad Universitaria

3.- El Servei d'Esports de la Universitat Politècnica de València realiza anualmente diferentes competiciones de promoción de tiro con arco para la Comunidad Universitaria de la Universitat Politècnica de València.

4.- Para ello, la Universitat de València facilitará que la Universitat Politècnica de València realice en sus instalaciones, las siguientes acciones:

- A. El desarrollo de la Escuela Deportiva de tiro con arco a nivel de iniciación y Perfeccionamiento, en horario de sábados de 9 a 18 horas.
- B. El entrenamiento del deporte federado de tiro con arco de los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universitat Politècnica de València, en horario de sábados de 9 a 18 horas, y lunes y miércoles en horario de 17 a 19 horas.
- C. Las diferentes competiciones internas de tiro con arco que organiza el Servei d'Esports para su Comunidad Universitaria, en horario de sábados de 9 a 18 horas.
- D. El Campeonato Autonómico de Deporte Universitario de Tiro con Arco en el caso de estar organizado por la Universitat Politècnica de València, en la fecha y hora establecida por la Comisión de CADU.

5.- Las actividades deberán estar dirigidas por personal con la capacitación necesaria y todos los participantes dispondrán de la licencia federativa, o del seguro correspondiente.

6.- Los horarios de uso de las instalaciones de Tiro con Arco por parte de la Universitat Politècnica de València para el desarrollo de las acciones anteriores será en los sábados, de 9 a 18 horas, y los lunes y miércoles de 17 a 19 horas.

7.- Para que estas acciones se puedan desarrollar, las instalaciones para la práctica de tiro con arco se deben conservar en condiciones óptimas, por ello la Universitat Politècnica de València

se compromete a compartir los gastos de mantenimiento y adecuación técnica de las instalaciones al 50% con la Universitat de València. En cumplimiento de lo anterior, se dividirá el importe de los gastos en dos facturas iguales emitidas a nombre de la Universitat de València y la Universitat Politècnica de València.

SEGUNDA.- Cualquier utilización de la instalación de Tiro con Arco por parte de la Universitat Politècnica de València fuera de los horarios de uso reflejados en el punto 4 de la cláusula primera, estará sujeta a la aplicación de las tasas que correspondan acordes a las condiciones reflejadas en el Reglamento de Ejecución Presupuestario de la Universitat de València.

TERCERA.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos y obligaciones derivadas del presente convenio, podrá dar lugar a la resolución del mismo. En este caso, se deberá comunicar con 15 días de antelación a la otra parte y entre ambos fijarán la fecha de resolución del mismo para que ésta no afecte a los alumnos de la actividad.

CUARTA.- El presente convenio finalizará el 31 de julio de 2018, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años por periodos anuales, salvo que se denuncie por alguna de las partes en los supuestos a que se refiere la cláusula anterior.

QUINTA.- Durante el periodo anual de vigencia del convenio, se irá revisando el cumplimiento de los objetivos que cada parte establece en la actividad. En el momento en que en el alguno de los trimestres el resultado de la evaluación del proyecto fuese negativo, cualquiera de las partes podrá resolver el convenio de forma unilateral. En este caso se deberá comunicar con 15 días de antelación a la otra parte y entre ambos fijarán la fecha de resolución del mismo, para que ésta no afecte a los alumnos de la actividad.

SEXTA.- Se creará una Comisión Mixta de carácter paritario, que se encargará de la vigilancia y seguimiento del presente convenio, más concretamente resolverá los problemas que puedan suscitarse en su interpretación y cumplimiento.

SÉPTIMA.- Aquellas cuestiones litigiosas que no puedan ser resueltas por la Comisión Mixta, se someterán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio, en la ciudad y fecha del encabezamiento.

**POR LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA**

D. Francisco José Mora Más

POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

D. Esteban Morcillo Sánchez

Rector de la Universitat Politècnica de
València

Rector de la Universitat de València